



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0156

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **R8M0156** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL “**75 AÑOS DEL IMSS**” A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **DAVID SITT MORHAIM Y JORGE AGUSTÍN LUTTEROTH ECHEGOYEN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de febrero de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E267-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima Tercera “Modificaciones” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.


III.- En la Cláusula segunda y los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/180 de fecha 26 de febrero del 2018, el Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar la vigencia del servicio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0230 de fecha 28 de febrero de 2018, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, en virtud de que por causas imputables de nuestra parte las órdenes de transmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado, por lo que a la fecha existen servicios pendientes, remitiendo para tal efecto la justificación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO R8M0156
---	--	--

correspondiente y oficio de autorización emitido por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación número SNM/DGNC/0395/18 de fecha 23 de febrero de 2018, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Difusión, en su calidad de área requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo, de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de febrero de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del servicio conforme se describe en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios, especificaciones, términos y condiciones del contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”**, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de marzo de 2018.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0156

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de febrero de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.



DAVID SITT MORHAIM
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.



JORGE AGUSTÍN LUTTEROTH ECHEGOYEN
Representante Legal





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R8M0156

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL CREDITO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

Dirección de Vinculación
Institucional y Evaluación de
Delegaciones Unidad de
Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



Aidec

★ 28 FEB 2018 ★
Of. No: 09 9001 GB0020/GBB1/0230

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

de México a 28 febrero de 2018.

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato **R8M0156**, formalizado con la empresa **PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.**, con el objeto de la prestación del Servicio de Difusión de la campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS", formalizado el 28 de febrero del año en curso, derivado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017.

Se hace del conocimiento que si bien es cierto, conforme al fallo del procedimiento de contratación la firma del contrato debió de haberse realizado el 12 de enero del presente año, el Representante Legal de la empresa adjudicada no formalizó el instrumento legal por no contar con la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), y situación fiscal expedida por el Infonavit, y en materia de seguridad social expedida por el IMSS, requisitos indispensables para la formalización del contrato. Por ello, por causas imputables al Instituto, las órdenes de transmisión, órdenes de inserción o servicio no se generaron conforme a lo contratado en el fallo de la adjudicación correspondiente, por lo que a la fecha existen servicios pendientes de desahogar.

Por otra parte, la empresa en cuestión promovió procedimiento de conciliación con número de expediente CO/37/2018, ante el Órgano Interno de Control, en el que se acordó formalizar el contrato con fecha del 28 de febrero del año en curso.

Los hechos antes descritos imposibilitaron a esta Institución para que se cumpliera con el 100% del requerimiento adjudicado ante la empresa. **PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de difusión de la campaña institucional "75 AÑOS DEL IMSS". Por ello, solicito a usted se realicen las gestiones pertinentes para la elaboración y formalización del convenio de modificación número uno al contrato R8M0156, para la ampliación en la vigencia de la prestación del servicio al 28 de marzo de 2018, lo cual no implica incremento en el total del monto adjudicado.

Por ello, en cumplimiento con los artículos 52, cuarto párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su Reglamento, se expone lo siguiente:

JUSTIFICACION QUE DA SUSTENTO A LA CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1, DEL CONTRATO NUMERO R8M0156.

Antecedentes:

La Unidad de Comunicación Social como parte de sus responsabilidades, tiene la obligación de cumplir con las campañas autorizadas y contenidas en la "Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social", conforme a los *Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

Es en cumplimiento a dichas obligaciones que se realizó la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E267-2017, con la que se pretendía contar con la prestación del servicio de la empresa **PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.**, a partir del 8 de enero del 2018, considerando que el contrato sería formalizado en tiempo y forma el 12 de enero del año en curso.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

CHATEAU

Sin embargo, por causas imputables al proveedor y como resultado del procedimiento de conciliación con número de expediente CO/37/2018, ante el Órgano Interno de Control, se acordó formalizar el contrato con fecha del 28 de febrero del año en curso, lo que dificultó que los servicios adjudicados se realizaran en el tiempo establecido en la vigencia de la prestación del servicio que correspondía del periodo del 8 de enero al 28 de febrero de 2018. Como consecuencia de lo anterior, aún existen servicios pendientes de desahogar.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 14 de los *Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018*, la Unidad de Comunicación Social de este Instituto realizó un ajuste al programa de difusión de la Campaña "75 AÑOS DEL IMSS", para poder realizarlo entre el periodo comprendido del 19 de enero al 28 de marzo del año 2018, mismo que autorizó la Dirección de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación con oficio número SNM/DGNC/0395/18 de fecha 23 de febrero del año en curso.

Fundamentación y motivación:

Con objeto de dar cumplimiento a la "Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social" para el año 2018, autorizado ante la Dirección de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, y cumplir con los objetivos de esta unidad administrativa para dar a conocer e informar al público en general las acciones que realiza en Instituto para mejorar los servicios que presta a los derechohabientes, dentro de la campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS", se hace necesario que la prestación del servicio adjudicado a través del procedimiento de contratación número AA-019GYR019-E267-2017, se realice conforme a las necesidades previamente requeridas.

Por lo anterior, consistente en la falta de formalización del contrato por parte del proveedor, no fue posible que se detonaran los órdenes de servicio ante la empresa adjudicada para la difusión de los mensajes de la campaña programada, y que como resultado del procedimiento de conciliación con número de expediente CO/37/2018, ante el Órgano Interno de Control, se acordó formalizar el contrato con fecha del 28 de febrero del año en curso.

En este sentido y en apego a lo establecido en los artículos 52, cuarto párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, segundo párrafo de su Reglamento, solicito amablemente girar instrucciones a quien corresponda a fin de proceder a elaborar el convenio modificatorio, toda vez que se requiere continuar con la prestación del Servicio con los medios de comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS", con la empresa PUBLICIDAD VIRTUAL S.A. DE C.V., con quién se celebró el contrato número R8M0156, razón por lo que se solicita la celebración de un convenio modificatorio a la cláusula Cuarta del contrato referente a la ampliación en la vigencia de la prestación del servicio que dice:

DICE: PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se lleve a cabo a partir del día 08 de enero y hasta el 28 de febrero de 2018.

DEBE DECIR PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio se lleve a cabo del 08 enero al 28 de marzo 2018.

MÉXICO
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET



Es de resaltar, que la prestación del servicio se debe realizar con las mismas características bajo las cuales se adjudicó a la empresa, lo cual no implica incremento en la cantidad de la prestación del servicio, ni modificación alguna en cuanto a las características, alcances y especificaciones, manteniendo el monto del contrato de acuerdo con lo adjudicado en el procedimiento de contratación No. AA-019GYR019-E267-2017.

Para tal efecto, se acompaña la documentación que a continuación se detalla:

- Oficio mediante el cual se le invita a las empresas a continuar con la prestación del servicio mediante un convenio de ampliación en la vigencia de la prestación del servicio.
- Escrito por parte de la empresa manifestando su consentimiento a la celebración del Convenio Modificadorio, respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y los precios determinados en el contrato.
- Copia del oficio de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Karla González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

C.c.p.

Ing. Emmy Looú Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Mtro. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.- para su conocimiento y efectos



JBR



ENTER



Oficio número 09 9001 GB0020/GBB2/180

Cd. de México, a 26 de Febrero de 2018.

C. David Sitt Morhaim y Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen
Representantes Legales de la Empresa
Publicidad Virtual, S.A. de C.v.
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número **R8M0156**, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de los medios de Comunicación electrónicos, impresos digitales y complementarios para la Difusión de la Campaña Institucional **"75 AÑOS DEL IMSS"**, razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de los medios de Comunicación Electrónicos, Impresos Digitales y Complementarios de la Campaña Institucional **"75 AÑOS DEL IMSS"**, que conforme a las necesidades Institucionales y a la Normatividad Interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato número **R8M0156**, lo anterior con lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del presente instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número **R8M0156**, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y Enlace
Con Medios de Comunicación



PV LEGAL

deabi
26/02/18



PUBLICIDAD
VIRTUAL

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018.

L.C. Juvenal Bolaños Romero
Titular de la División de Estrategias y
Enlace con Medios de Comunicación.
P r e s e n t e.

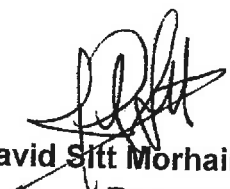
Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB2/1180 de fecha 26 de febrero del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar el servicio y vigencia del contrato número **R8M0156**, para la prestación del servicio de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios para la difusión de la campaña Institucional "75 AÑOS DEL IMSS".

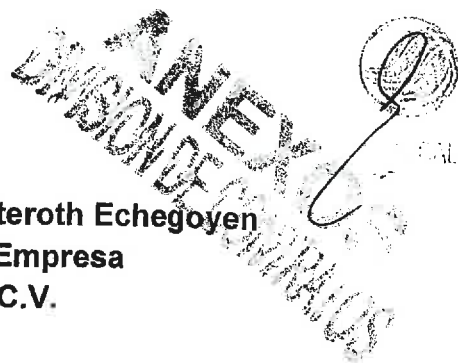
Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato **R8M0156** que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio para ampliar el servicio y vigencia.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte continuaremos respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato número **R8M0156**. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio.

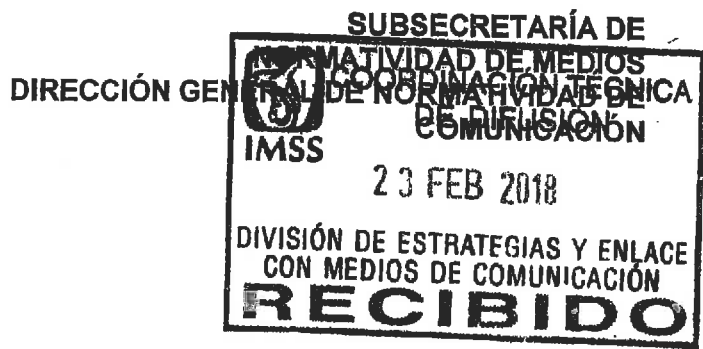
Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente


David Sitt Morhaim y Jorge Agustin Lutteroth Echegoyen
Representantes Legales de la Empresa
Publicidad Virtual S.A. de C.V.



SECRET



Oficio No. SNM/DGNC/0395/18

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018.

Rosario A

ASUNTO: Se autoriza la ampliación de vigencia de la campaña 75 AÑOS DEL IMSS, versiones: "TV y RD Única 30". Impresos y complementarios: Digital 1, 2, 3, Calidad Servicios, Finanzas 1 y 2, Tiempos de Espera, Abasto Medicinas, Cirugías Fines.

LIC. ELEAZAR FRANCO GAONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Esta Dirección General, en el ámbito de su competencia, **autoriza la ampliación de vigencia de la campaña 75 AÑOS DEL IMSS**, versiones: "TV y RD Única 30". *Impresos y complementarios: Digital 1, 2, 3, Calidad Servicios, Finanzas 1 y 2, Tiempos de Espera, Abasto Medicinas, Cirugías Fines* de conformidad con su solicitud sometida mediante oficio 09. 9001. GB0020.GBB1/2018/0044 de fecha 13 de febrero de 2018.

La presente autorización se extiende con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 28 del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018*, publicado el 29 de diciembre de 2017.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes especificaciones:

19 de enero al 28 de marzo

Cabe señalar que la campaña antes mencionada fue autorizada por esta Dirección General mediante oficio SNM/DGNC/0339/18 de fecha 19 de febrero de 2018, con clave asignada 2018: 033/18-2001-TC23-00641.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NORMA ANGÉLICA MORALES LEDESMA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. - Lic. Andrés Chao Ebergenyi, Subsecretario de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.

SHI TONG